



Expediente No. 2015-305

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
05 DE JULIO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **TERESITA GARCIA SOLIS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que la parte demandante solicita entrega de título. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
05 DE JULIO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

- **De las actuaciones surtidas dentro del proceso.**

Observa el despacho que, a través de auto del 25 de octubre de 2021¹, no se accedió a librar mandamiento de pago, dado que la obligación no era exigible en dicha data, así mismo se ordenó el archivo del proceso ordinario, por hallarse agotadas todas las etapas y al no existir solicitudes diferentes.

En memorial de fecha 18 de febrero de 2022², la demandada indicó al despacho que consigno en la cuenta del juzgado el valor de las costas, esto es, \$5.451.156, deposito que se verificó en el portal web bancario, constatándose el título No. 416010004701110 por el referido valor.

También se avizora, que la parte demandante, solicitó la entrega del depósito judicial a través de memorial de fecha 13 de mayo de 2022³, por lo que el despacho procederá a ordenar la entrega, como también se ordenará que el proceso regrese al estado en que se encontraba, dado que no existen peticiones adicionales.

¹ Folio 279.

² Folio 281.

³ Folio 284.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 416010004701110 por valor de \$5.451.156, a favor de la demandante **TERESITA GARCIA SOLIS**; de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el proceso al estado de **ARCHIVO** en el que se encontraba; de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE JULIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 26
CBB